

## CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **SIMONE, Agustín Pablo**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Nueve de Julio, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente **BARROSO, Mariano Edmundo**, con domicilio en calle Libertad N° 934 de la Ciudad y Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que la Ley N° 15.165 prorrogó por un año la emergencia declarada por la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.022 y el Decreto N° 52/17 E;

Que la Ley N° 15.165 mencionada creó, para el ejercicio 2020, el Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura (el "FONDO"), destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura;

Que el MINISTERIO fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Fondo;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación la aprobación de su plan de proyectos para su incorporación al Fondo;

Que el MINISTERIO ha evaluado el plan de proyectos de obra presentado, en los términos previstos en el artículo 2° del Decreto N° 142/2020;

**POR LO TANTO, ACUERDAN:**

**CLÁUSULA 1ª:** El MINISTERIO y el MUNICIPIO acuerdan aprobar el "Proyecto de Obra Municipal" (el "PROYECTO"), incorporado como Anexo I al presente, comprometiéndose el primero al financiamiento de la obra contenida en aquel hasta el monto autorizado, en la forma prevista en el presente y en el Decreto N° 142/2020

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y en el Decreto N° 142/2020.

**CLÁUSULA 2ª:** El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso que la obra se ejecute mediante contrato, el MUNICIPIO deberá remitir una copia certificada de éste, previo a la tramitación de cualquier pago previsto en el presente, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

**CLÁUSULA 3ª:** En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente, podrá petitionar al MINISTERIO que autorice la revisión del "PROYECTO", modificando y/o reduciendo la obra originalmente proyectada.

En los casos en los que la obra originalmente proyectada por el MUNICIPIO contemplara un cómputo y presupuesto con valores por debajo de aquellos contenidos en el preciarario del área técnica correspondiente, y los costos de la obra se incrementaren luego de su presentación, el MUNICIPIO sólo podrá solicitar la adecuación de los ítems que superen la diferencia porcentual indicada en el informe extendido por el área técnica en orden a lo dispuesto por el art. 4 in fine de la Resolución 2020-222-GDEBA- MIYSPGP.

A tal efecto deberá tomarse en consideración la diferencia porcentual entre el monto consignado en el cómputo y presupuesto elaborado por el Municipio con el valor que surja del preciarario del área técnica provincial, diferencia que deberá ser detraída del valor actualizado de la obra.

**CLÁUSULA 4ª:** A los efectos previstos en la CLÁUSULA 3ª, el MINISTERIO evaluará la solicitud conforme a los criterios y límites establecidos en el artículo 2 del Decreto N° 142/2020, quedando facultado para solicitar la documentación adicional que estime correspondiente.

En caso de que, a exclusivo criterio del MINISTERIO, resulte viable la solicitud efectuada por el MUNICIPIO, dictará un acto administrativo modificando el "PROYECTO" y se lo comunicará, sin que resulte necesaria la suscripción de otro instrumento.

El MUNICIPIO será el responsable exclusivo por la finalización de la obra contenida en el "PROYECTO", independientemente de que la misma fuera financiada total o parcialmente por la Provincia.

**CLÁUSULA 5ª:** El MINISTERIO podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30%) del monto de cada obra a ejecutar. Los mismos serán descontados en forma proporcional de los sucesivos certificados de avance del proyecto presentado por el MUNICIPIO.

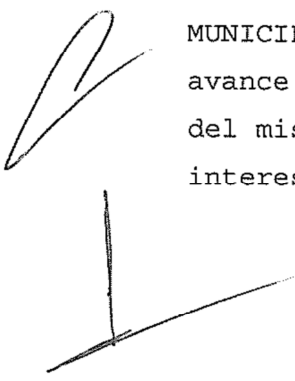
A efectos de solicitar la transferencia del anticipo, el MUNICIPIO deberá acompañar una garantía tomada por el contratista, a favor y satisfacción del MUNICIPIO y del MINISTERIO, por la totalidad del monto cuyo anticipo se requiere.

En caso que el MUNICIPIO ejecute la garantía mencionada, deberá informar al MINISTERIO los fondos transferidos, y depositarlos en la cuenta que el MINISTERIO indique, o bien solicitar su aplicación al PLAN aprobado, lo que deberá ser aceptado expresamente.

De forma alternativa, el MUNICIPIO podrá, a efectos de solicitar anticipos financieros, comprometer en garantía los fondos que correspondan por el régimen de coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias).

**CLÁUSULA 6ª:** El MUNICIPIO deberá presentar mensualmente al MINISTERIO, desde el inicio de la obra, el certificado de avance del proyecto, respetando el modelo contenido en el Anexo II del presente, el que debe estar firmado, en carácter de declaración jurada, por el Intendente y el Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Los reclamos que pudieren existir por la demora del MUNICIPIO en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte del





contratista de la obra, cuando la ejecución de la obra hubiera sido contratada por el MUNICIPIO.

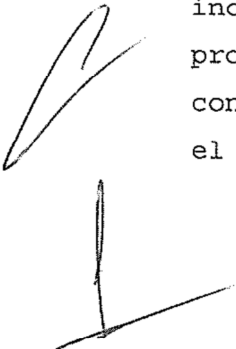
El MINISTERIO controlará formalmente la presentación realizada y, en caso de corresponder, ordenará el pago.

En el caso que haya sido otorgado un anticipo y la obra no hubiere iniciado en el plazo previsto en el contrato, el monto del anticipo se descontará -total o parcialmente- del certificado de avance del plan que presente el MUNICIPIO al mes inmediato posterior.

**CLÁUSULA 7ª:** En caso de cualquier incumplimiento por parte del Municipio de lo establecido en el Decreto 142/2020, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente o suspender total o parcialmente la ejecución del "PROYECTO", sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".

**CLÁUSULA 8ª:** El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO.

**CLÁUSULA 9ª:** El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large, stylized 'L' shape and a vertical line with a horizontal stroke at the bottom.

**CLÁUSULA 10ª:** El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.

Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones.

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

**CLÁUSULA 11ª:** El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

**CLÁUSULA 12ª:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIANO EDUARDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

Lic. AGUSTIN SIMONE  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos



Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

La Plata, 05 de marzo de 2020

**Al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

**De la Provincia de Buenos Aires**

**Ministro Licenciado Agustín Simone**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Por medio de la presente quisiera solicitar ayuda financiera para la "Elaboración de pavimento de hormigón y cordón cuneta en calle Vaschetti entre Almirante Brown y French" en la ciudad de 9 de julio.

El costo total asciende a \$ 1.957.724,12 (pesos un millón novecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte cuatro con 12/100).

El método de ejecución de esta obra será por administración.

Fecha estimada de inicio de obra: 3 de Agosto

Plazo de obra: 40 días

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio



0

Libertad 934 . Nueve de Julio . Pcia de Buenos Aires . Rep. Argentina  
CP: 6500 . Tel: (02317) 610000/01/02

Nueve de Julio



Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

## ANEXO I

La Plata, 05 de marzo de 2020

**Ministerio de Gobierno**  
S/D

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de 9 de Julio, a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco del artículo 27 de la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 142/2020.

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Obras Públicas (o funcionario que haga sus veces) y el firmante: Memoria Descriptiva, Localidad, Georreferenciación, área responsable del municipio, fecha tentativa de la licitación, fecha estimada de inicio de obra y de finalización, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio





Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

# Elaboración de Pavimento de hormigón y cordón cuneta

**CALLE VASCHETTI ENTRE ALMIRANTE  
BROWN Y FRENCH**

**\$ 1.957.724,12**

*Enero 2020*

Secretaría de obras y servicios públicos

Municipalidad de 9 de Julio – Provincia de Buenos Aires

Libertad 934 . Nueve de Julio . Pcia de Buenos Aires . Rep. Argentina  
CP: 6500 . Tel: (02317) 610000/01/02



Nueve de Julio

MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio





## Contenido

1) INTRODUCCIÓN.....	4
2) MEMORIA DESCRIPTIVA EJECUCIÓN PAVIMENTO .....	5
3) DETERMINACIÓN COSTO DEL PAVIMENTO DE HORMIGÓN .....	8
4) COSTOS.....	10
5) PRESUPUESTO .....	10
6) PLAN DE TRABAJO .....	11
7) CURVA DE INVERSIÓN .....	11
8) GEORREFERENCIACIÓN .....	13

MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio





## 1) INTRODUCCIÓN

En este documento se realizará una breve memoria descriptiva sobre la ejecución de pavimento de hormigón con cordones integrales en una calle perteneciente a la Ciudad de Nueve de Julio.

Esta obra es necesaria para poder dar una mejora en la circulación a los vecinos de la zona de influencia y que puedan circular sin inconvenientes los días de lluvias.

Se estima un plazo de obra de 40 días.

MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio





## **2) MEMORIA DESCRIPTIVA EJECUCIÓN PAVIMENTO**

**Inicio de tareas:** Se realiza un relevamiento de la cuadra en la cual se ejecutarán las tareas de pavimento de hormigón. Este consiste en determinar las cotas de una serie de puntos sobre un plano de comparación mediante nivel.

Para poder definir la pendiente y desagües de la mencionada calle. El mismo es ejecutado por un profesional de ingeniería.

Definido lo anterior se comienza con las tareas para la ejecución del pavimento de hormigón, que comprende las siguientes etapas:

### **Preparación de la calle:**

Previo al inicio de los trabajos se constatarán los niveles indicados en la planimetría y se realizará el replanteo planialtimétrico de la traza mencionado en el punto anterior, mediante la utilización de niveles y cintas métricas, realizando las demarcaciones con estacas.

Una vez concluida la demarcación se realizará con motoniveladora, retroexcavadora y en forma manual según lo requiera, la limpieza de la traza para dejar la zona libre de material vegetal, ramas, raíces, escombros y desechos.

Estas tareas se complementan con pala cargadora y camión, a medida que se avanza se va realizando un control de la ejecución mediante el nivel óptico.

Finalizadas las tareas, se realizan idas y vueltas con camiones para poder realizar una compactación del suelo. Para luego poder colocar el cemento en toda la longitud de la calle. Mejorando la capacidad portante del suelo.

Esta tarea de trabajo intervienen 5 empleados municipales, la motoniveladora, pala cargadora, camión, tractor, y los respectivos choferes de las mismas.

**Moldeo y ejecución del cordón cuenta:** Se colocan los moldes del cordón cuneta y se realiza una nivelación de los mismos para poder cumplir con la planimetría definida para la calle.





Una vez terminada esta tarea se realizarán los cordones cunetas de acuerdo con el proyecto definitivo. El sector del cordón tendrá 0.15m de ancho en la parte superior y 0.18m de altura, en tanto que la cuneta tendrá un ancho de 0.60m de ancho a nivel del pavimento. Una vez posicionados los encofrados, se verificará la alineación y la posición de los mismos.

Se realizará el llenado de los cordones cunetas con hormigón H-30, el vibrado del mismo se realizará con vibradores de inmersión de alta frecuencia y la terminación de los mismos se realizará con llanas y piezas especiales para lograr un acabado correcto. Los cordones se mantendrán durante el período de curado, con la utilización de membranas de curado.

Se desmoldarán a las 24 horas.

Esta tarea de trabajo intervienen 6 empleados municipales.

#### **Moldeo y ejecución del pavimento de hormigón:**

Luego de esta etapa, y una vez realizada la limpieza total de la sub-base, habiendo comprobado su estado seco, sin materiales flojos o removibles, se procederá a realizar la colocación de los encofrados del pavimento, provistos con sus respectivas perforaciones para los pasadores longitudinales y transversales.

La colocación de los encofrados se hará de tal forma de asegurar el nivel longitudinal y transversal para lograr un correcto funcionamiento del pavimento durante el tránsito y el correcto escurrimiento del agua sobre el mismo. Este posicionado se realizará con la ayuda de los equipos de topografía correspondientes.

Se colocarán barras de acero liso de 25mm de diámetro por una longitud de 0.45m tipo AL-220 ubicados a la mitad del espesor del pavimento. Las barras transversales quedarán fijas en ambos paños de pavimentos, y las barras longitudinales se colocaran como pasadores, una mitad de la longitud anclada a un paño de pavimento y la otra mitad mediante un tubo plástico engrasado hará a la vez de pasador sin anclar en el segundo paño, en ambos casos la separación será de 0,40m.





El espesor del pavimento será de 0.18m, colocándose un hormigón de cemento portland normal, que cumpla con los requisitos especificados para pavimentos de hormigón indicados en el Reglamento CIRSOC 201. La resistencia del hormigón será de 30 MPa. (H-30)

Se colocará el hormigón mediante la canaleta desde el camión mezclador, y se compactará mediante reglas vibratorias, y vibradores de inmersión.

Luego de la terminación del pavimento se colocará una membrana de curado para evitar la evaporación del agua en la capa superficial y por lo tanto la fisuración del pavimento.

A las 24 horas se realizará el aserrado de las juntas transversales cada 4.5m. Una vez que las juntas aserradas estén completamente limpias de polvo, se colocará un material bituminoso para el sellado de las juntas. Este sellado se hará tanto en las juntas trasversales como en las longitudinales, incluyendo las juntas ejecutadas en los cordones cunetas.

Esta tarea intervienen 12 empleados municipales, mixer de hormigón, camiones, la pala cargadora y sus respectivos choferes.

Una vez finalizadas las tareas de hormigonado, deberán pasar 28 días para habilitar el paso de tránsito. Esto se realiza de esta forma para que el mismo alcance los valores de resistencias esperadas para la calidad de hormigón empleada

A continuación, se presenta una vista de la planta y un corte del pavimento. En el mismo se podrá observar las dimensiones de:

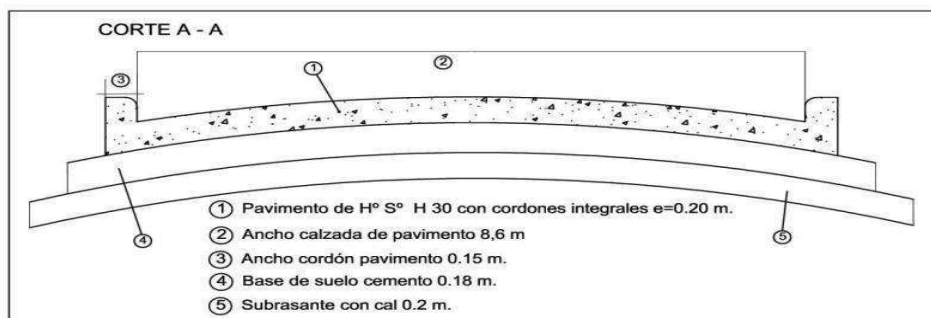
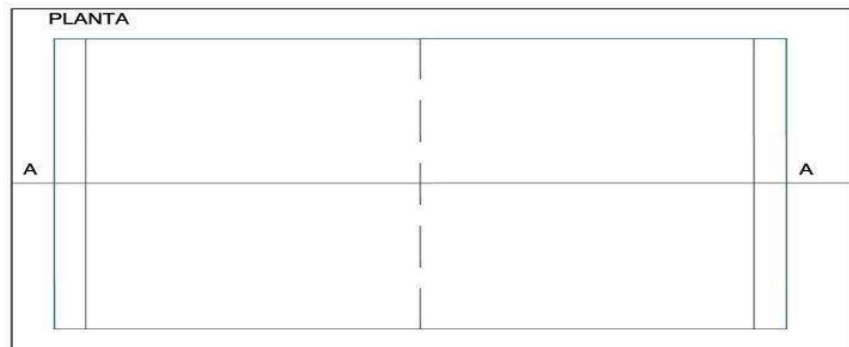
- Ancho de la calzada
- Ancho del cordón y
- El espesor del pavimento de hormigón.

MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio







### **3) DETERMINACIÓN COSTO DEL PAVIMENTO DE HORMIGÓN**

Para la determinación del costo se ha tenido en cuenta para cada una de las etapas mencionadas el costo de la mano de obra, los materiales, las maquinarias empleadas.

La determinación de los costos se ha dividido según los siguientes recursos:

- a) **Materiales empleados**
- b) **Mano de obra empleada**
- c) **Maquinaria empleada**

La sumatoria de los recursos mencionados determina el costo total de la ejecución del pavimento de hormigón y cordón cuenta de hormigón.

#### a) **Materiales empleados**

Los materiales necesarios para la ejecución del paquete rígido son los siguientes:

- Hormigón H-30
  - Cemento
- Cal

MARIANO EDUARDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio





Además se muestra a continuación la dosificación del hormigón a emplear:

<b>A - MATERIALES</b>	Dosificación
	Tn/m3
PIEDRA	1.05
ARENA GRUESA	0.35
ARENA FINA	0.55
CEMENTO	0.31

**b) Mano de obra empleada**

La mano de obra empleada en cada una de las etapas de la construcción del pavimento de hormigón de la calle mencionada será ejecutada por empleados municipales. Por esta razón su costo es cero en el presupuesto de la calle.

**c) Maquinaria empleada**

Se han determinado las maquinarias empleadas en cada una de las etapas mencionadas. Para simplificar la determinación de los costos se ha sumado la maquinaria empleada en el total de las etapas.

En función al rendimiento estimado de ejecución del pavimento de hormigón se determinan los costos de la maquinaria municipal necesaria para cumplir con el rendimiento estimado de ejecución.

**d) COSTO PAVIMENTO DE HORMIGÓN = Limpieza del terreno + paquete rígido**

A continuación se detalla con valores la suma indica anteriormente

A – Limpieza terreno	\$ 28,551.42
B – Paquete rígido	\$ 1.673.817,38
TOTAL	\$ 1.702.368,80

**Obteniéndose un valor de materiales, mano de obra y maquinaria de \$1.702.368,80 para la ejecución de pavimento de hormigón y cordón cuneta en la calle Vaschetti entre Almirante Brown y French de la ciudad de 9 de Julio.**

MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio





#### 4) COSTOS

Al costo obtenido del pavimento se le debe aplicar el siguiente ítem:

- Gastos generales (15%) = \$ 1.702.368,8 \* 15% = \$ 255.355,32

Este valor se le suma al costo de los materiales y maquinaria, obteniéndose el costo total

**Costo total** = \$ 1.702.368,8 + \$ 255.355,32 = **\$ 1.957.724,12**

#### 5) PRESUPUESTO

DISTRITO

9 de Julio CALLE VASCHETTI ENTRE ALTE BROWN Y FRENCH

#### COMPUTO Y PRESUPUESTO

#### TOTAL GENERAL

	01	Limpeza terreno	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1.1	Limpeza de terreno	m3	190.15	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 150.15	\$ 150.15	\$ 28.551.42	1.458%
		Subtotal ítem							\$ 28.551.42	1.458%

	02	Pavimento rígido	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	2.1	Pavimento HPS* H30 18 cm espesor	m2	1.055.60	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 150.15	\$ 1.050.15	\$ 1.108.338.34	56.624%
	2.2	Base de Suelo Cemento (esp. 0,18m - 0,20m)	m2	1.079.33	\$ 160.00	\$ 0.00	\$ 139.75	\$ 299.75	\$ 323.529.17	16.526%
	2.3	Perfilado y Recompactación de la Subrasante con cal en 0,20mts.	m2	1.238.79	\$ 70.00	\$ 0.00	\$ 125.15	\$ 195.15	\$ 241.749.67	12.349%
		Subtotal ítem							\$ 1.673.617.38	85.498%

COSTO - COSTO	\$ 1.702.368.80
---------------	-----------------

COSTO NETO	\$ 1.702.368.80	A
Gastos Generales	15.0%	\$ 255.355.32
Incidencia sobre (A)		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 1.957.724.12</b>	

MARIANO EDUARDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio





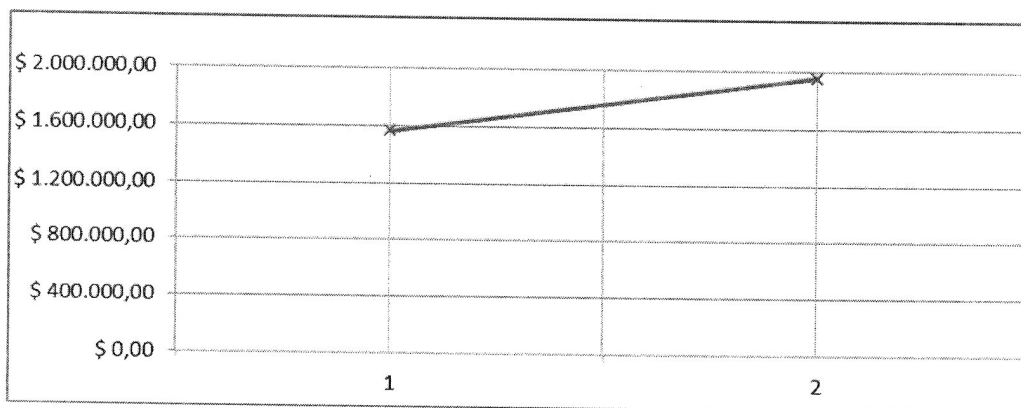
## 6) PLAN DE TRABAJO

Plazo en meses y en % acumulados de ejecución				
	1		2	
Calle 1	80%	\$ 1.566.179,30	20%	\$ 391.544,82
<b>% EJECUCIÓN MENSUAL</b>	80,00%	\$ 1.566.179,30	20,00%	\$ 391.544,82
<b>% EJECUCIÓN ACUMULADA</b>	80,00%	\$ 1.566.179,30	100,00%	\$ 1.957.724,12

## 7) CURVA DE INVERSIÓN

Inversión mensual		Inversión total
1	2	Monto
\$ 1.566.179,30	\$ 391.544,82	\$ 1.957.724,12

<b>% EJECUCIÓN MENSUAL</b>	<b>\$ 1.566.179,30</b>	<b>\$ 391.544,82</b>	<b>\$ 1.957.724,12</b>
<b>% EJECUCIÓN ACUMULADA</b>	<b>\$ 1.566.179,30</b>	<b>\$ 1.957.724,12</b>	



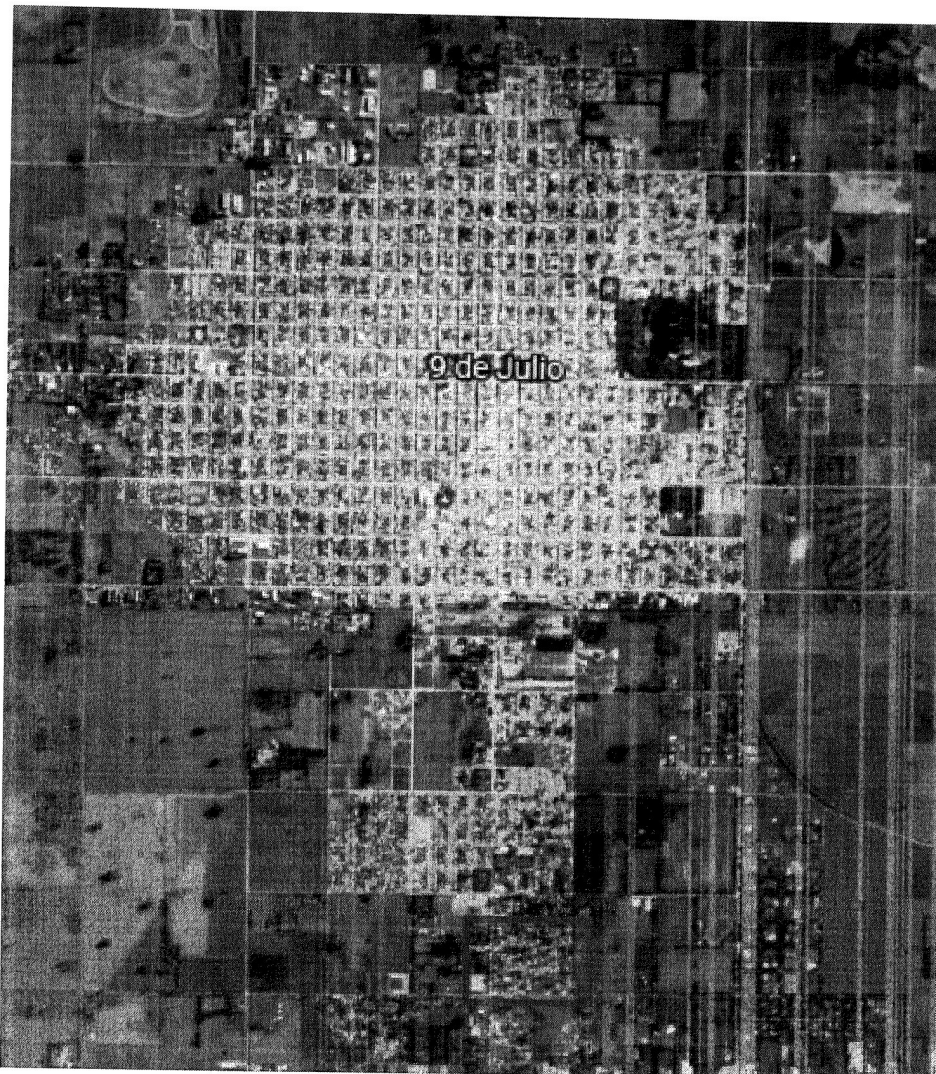
**Se obtiene un valor total de \$1.957.724,12 para la ejecución de pavimento de hormigón y cordón cuneta en la calle Vaschetti entre Alte Brown y French de la ciudad de 9 de Julio.**





Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

**CROQUIS**



**ENRIQUE MANUEL MERLO**  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio



12

Libertad 934 . Nueve de Julio . Pcia de Buenos Aires . Rep. Argentina  
CP: 6500 . Tel: (02317) 610000/01/02

Nueve de Julio

**MARIANO EDUARDO BARRIOSO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

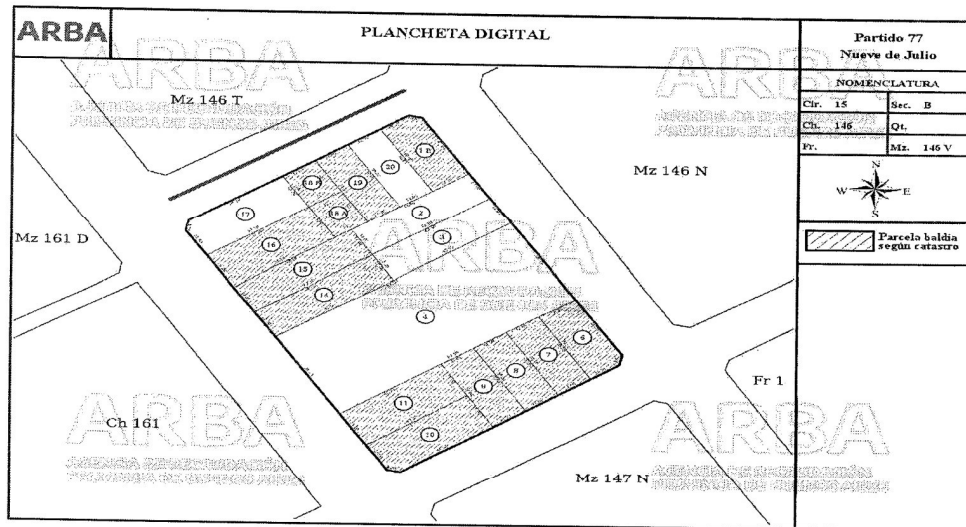




Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

## 8) GEORREFERENCIACIÓN

A continuación se indica en coordenadas donde se ejecutará la calle con pavimento de hormigón y cordón cuneta.



MARIANO EDMUNDO BARRAL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio



Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

Datos cuenta bancaria

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Detalle de CBU Titular: MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Número de Cuenta: 6478-51262/0

CUIL/CUIT: 30-63763665-7

CBU: 0140338901647805126202

CBU Alias: LINO.TERO.CICLO

MARIANO EDMUNDO  
INTENDENTE Municipalidad de Nueve de Julio

ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Nueve de Julio





Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

9 de julio, 5 de junio de 2020

**AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Ministro Lic. Agustín Pablo Simone  
S. / D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Intendente del Municipio de 9 de Julio en relación al proyecto de obra "Elaboración de pavimento de hormigón y cordón cuneta en calle Vaschetti entre Almirante Brown y French", para cuya ejecución se solicita un subsidio total de \$ 1.957.724,12 (pesos un millón novecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte cuatro con 12/100); con el fin de informar, con carácter de Declaración Jurada, que esta Administración Municipal se compromete a la ejecución total y finalización de la obra proyectada por el valor oportunamente presupuestado.

Asimismo, se hace saber que en caso de incrementarse los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, la diferencia resultante será absorbida por el Municipio.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio

ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio





Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

**AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Ministro Lic. Agustín Pablo Simone**

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Intendente del Municipio de 9 de Julio, en relación al proyecto de obra "Elaboración de pavimento de hormigón y cordón cuneta en calle Vaschetti entre Almirante Brown y French", para cuya ejecución se solicita un monto total de \$ 1.957.724,12 (pesos un millón novecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte cuatro con 12/100)

Por medio de la presente, rectifico nota anteriormente acompañada informando que la obra referenciada contempla un cómputo y presupuesto con valores por debajo de aquellos contenidos en el precario del área técnica correspondiente.

Asimismo, con carácter de Declaración Jurada, informo que en caso de producirse un incremento de los costos que impacte en el referido precario, esta Administración Municipal se compromete a absorber la diferencia porcentual arrojada por los ítems consignados en el cómputo y presupuesto incluido en el proyecto de obra, y los contenidos en el precario del área técnica provincial a la fecha de presentación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

  
ENRIQUE MANUEL MERLO  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de 9 de Julio

  
MARIANO EDMUNDO BARROSO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de 9 de Julio



Municipio: .....  
MODO DE REALIZACION de la obra: (ADMINISTRACION/ LICITACION/ MIXTA)

Denominación de la obra (Según Convenio)	N° de Expediente del subsidio	Datos del Subsidio y de la obra Subsidada				Monto del Subsidio
		Resolución M.I.S.P.	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Obra	

Retenciones	
Importe del subsidio:	0,00
Importe de la /las facturas que se acompañan:	0,00
Deducción por Anticipo Financiero ( Consignar % en caso de existir)	\$ 0,00
Importe neto del Presente Solicitud SON PESOS .....	00/100
Importe neto a Pagar: 5	

Balance Actual de la Obra

Anticipo Financiero	
Monto depositado por la Provincia	0,00
Retenciones Desembolsos Anteriores:	0,00
Retención presente desembolso:	0,00
Total Retenido	0,00
Saldo Futuras Retenciones	0,00

Desembolsos	
Importe desembolsos Anteriores	0,00
Importe neto de la Presente Solicitud:	0,00
Total (monto transferido incluyendo el presente Desembolso):	0,00
Falta Desembolsar:	0,00

Observaciones	
Partido	100,00 %
	1,00

El Intendente y el Inspector Técnico de la Obra declaran que esta solicitud se ha efectuado de acuerdo al Convenio calibrado, al Contrato suscripto y a la medición realizada.

Firma .....  
Inspector Técnico

Sec. Obras Pub.

.....  
Fecha

.....  
Intendente









GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** C. EX-2020-12765448- -GDEBA-DSTAMGGP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.